No. GS-2024-007373 /AFINA – UBIK9 – Lo29.25

Sibaté, 13 de agosto de 2024

Coronel
JIMY BARBERY FORERO
Director Escuela
Kilómetro 20 vía Sibaté
Sibaté-Cundinamarca

ASUNTO: informe de supervisión del PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO_X__ O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**21/04/2024**	**Hasta**	**20/05/2024**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la "*Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2023-003259-ESJIM del 14/04/2023 el señor Coronel, QUILIAN WILFREDO NOVOA PIÑEROS, obrando en su calidad de Director de Escuela, me nombró (Subintendente FABIÁN ANDRÉS VARÓN DEAZA) como supervisor del contrato del asunto.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: Mensual**

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 11**

  - Mediante comunicado oficial con numero de radicado 004934 del 29 de mayo, publicado en Secop II con fecha 02 de junio del 2023.
  - Mediante comunicado oficial con numero de radicado 005936 del 26 de junio, publicado en Secop II con fecha 27/06/2023
  - Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2023-007001 del 07 julio, publicado en Secop II con fecha 25/07/2023.

- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2023-008916, y publicado en secop II con fecha 26/09/2023
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2023-008986, y publicado en secop II con fecha 27/09/2023
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2023-000527 y publicado en secop II con fecha 10/25/2023
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2023-000594 y publicado en secop II con fecha 24/11/2023
- Mediante comunicado oficial con número de radicado GS 2023-00634 y publicado en secop II con fecha 27/12/2023.
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2024-00050 y publicado en secop II con fecha 25/01/2024.
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2024-002314 y publicado en secop II con fecha 12/03/2024
- Mediante comunicado oficial con numero de radicado GS 2024-004758 y publicado en secopII con fecha 24/05/2024

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	**PN ESJIM CD 010 2023 No. 53-1-30009-23**
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA"
Contratista	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0
Representante legal	DIEGO ALEJANDRO HERMIDA BARRIOS Nit: 1073717681-0
Valor inicial del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE.
Valor adiciones del contrato u orden de compra	N/A
Valor total del contrato u orden de compra	DIECISÉIS MILLONES NOVECIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($16.906.500,00) MONEDA CORRIENTE. SE SUMA LO DE LA PRORROGA POR CINCO MESES Y MEDIO POR UN VALOR DE ($8,261,597,.25)
Plazo de ejecución inicial	El contrato tendrá una duración de DOCE (12) MESES, contados a partir de la aprobación de la garantía única y bajo el cumplimiento de los requisitos de ejecución y carta de notificación de inicio al arrendamiento. El contrato NO PONDRA SER PRORROGADO AUTOMATICAMENTE POR NINGUNA CIRCUSTANCIA, Siendo el ARRENDADOR la única persona que definirá si se continua o no con el objeto del presente contrato y contara con la autonomía de arrendar a otra persona natural o jurídica, el ARRENDADOR o el ARRENDATARIO avisaran por escrito con un tiempo oportuno para implementar las diligencias administrativas, el cual no será menor a diez (10) días antes de la expiración del plazo de ejecución, informando la intención de continuar de manera expresa, el ARRENDATARIO renuncia a indemnización alguna. SE SUMAN CINCO MESES Y MEDIO DE PRORROGA.
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	21/04/2023

Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	05/10/2024
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	21/04/2024
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	05/10/2024
Adiciones	$8,261,597.25
Modificatorios	N/A
Prorrogas	Mediante comunicado oficial Nº GS 2024-002216-ESJIM se autoriza la prorroga del contrato por cinco meses y medio.
Otros	Mediante acta N°2023-000974 de fecha 07/07/2023 se realiza la suspensión del contrato desde el 09/07/2023 al 08/08/2023. Mediante acta Nº 001110 DE FECHA 07/08/2023 se realiza la apertura del establecimiento con fecha 08/08/2023.Mediante comunicado oficial Nº GS 2024-002216-ESJIM se autoriza la prórroga del contrato por cinco meses y medio.

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Mediante comunicación No. GS-2023-003528/AFINA-GRUCO, de fecha 21/04/2023 plasmada en la plataforma del SECOP II, se informa al señor DIEGO ALEJANDRO HERMINADA BARRIOS representante legal, el inicio de ejecución del contrato No. 53-1-30009-23 cuyo objeto es "ARRENDAMIENTO DE UN ESPACIO FÍSICO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE UN MINIMERCADO EN LA ESCUELA DE SUBOFICIALES Y NIVEL EJECUTIVO "GONZALO JIMÉNEZ DE QUESADA".

- Visita por la supervisión a las instalaciones del contratista para verificar las condiciones técnicas, capacidad operativa para la prestación del servicio de mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido.

- El día 16/06/23 el señor Diego Alejandro Hermida, representante legal del establecimiento del minimarket, entrega las planillas parafiscales y de igual forma certificados de manipulación de alimentos de las personas que prestan el servicio en el establecimiento, entrega certificado de fumigación al establecimiento.

- Visita por parte del supervisor a las instalaciones del establecimiento del MINIMARKET, Para verificar las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aseo, atención a los usuarios, mantenimiento, indicando que las instalaciones cumplen con lo establecido en el contrato.

- Mediante comunicado oficial Nº GS-2023-000304-ESJIM de fecha 06/07/2023 el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA hace la solicitud de suspensión del contrato de arrendamiento por este mes.

- Mediante comunicado oficial Nº GS-2023-006263 con fecha 06/07/2023 se da la viabilidad de la suspensión del contrato 53-1-30009-23 al señor director de la escuela. Y se realiza reunión de trabajo con el señor Diego Alejandro Hermida, se deja acta Nº AC-2023-000974-ESJIM con fecha 07/07/2023

- Mediante acta Nº AC-2023- 001110 se realiza la apertura del establecimiento (minimercado)

- Mediante correo electrónico dhermidabar23@gmail.com del día 08/08/2023 se notifica al señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA sobre los compromisos establecidos en el contrato.

- Visita por parte del supervisor a las instalaciones del minimercado, para verificar las condiciones técnicas para la prestación del servicio, aseo, atención a los usuarios, cumple con lo establecido.

- El día 15/08/2023 el señor Diego Alejandro Hermida presenta las planillas de pago de parafiscales.

- El día 11/09/2023 el señor Diego Alejandro Hermida presenta las consignaciones del canon de arrendamiento por los días antes de la suspensión 21/06/23 hasta 08/07/23 y después de la apertura para los días 08/08/23 hasta 20/08/23.

- De acuerdo al acta N°2023-000974 de fecha 07/07/2023 de suspensión la cual da inicio el 09/07/2023 hasta el 08/08/2023, queda como evidencia que mediante consignación N°142336365 por un valor de $1.408.875 se efectúa el pago del canon de arrendamiento desde el 21/06/2023 hasta el 20/07/2023, quedando a favor del arrendatario 12 días, los cuales suman un valor de $563.550. Y el 08/08/2023 reinicia la apertura del establecimiento hasta el 20/08/2023 los cuales son (13 días que darían u7n valor de $610.512,50), la diferencia es de $46.962,50 por un día.

- Mediante consignaciones de N° 142336450 por un valor de $328.737,50 de fecha 28/08/2023, consignación de N°142336396 por un valor de $ 610.512,50 del 11/09/2023 y consignación de N°142336395 por un valor de $516.587,00 del 11/09/2023. El total de estas consignaciones seria $1.455.837,50. Por lo anterior se evidencia que para el periodo del 20/08/2023 al 20/09/2023 el canon de arrendamiento ya está cancelado.

- El día 15/09/2023 se realiza visita por parte del supervisor a las instalaciones del minimercado, verificando el aseo y la buena atención a los usuarios.

- Durante el presente mes el señor Diego Alejandro Hermida, mantiene cerrado el establecimiento por el bajo flujo del personal en la escuela, pero cancela el canon de arrendamiento y consumo de energía.

- El día 08 de noviembre se envía un correo electrónico al señor Diego Alejandro Hermida, dhermidabar23@gmail.com, recordando las obligaciones que deben tener según el contrato.

- El día 05 de diciembre se pasa revista al establecimiento verificando que cumplieran con las normas de higiene y que los empleados tuvieran los elementos de, manipulación de alimentos, de igual forma se verifica el aseo y que los productos no se encuentren vencidos para el consumo del cliente.

- El día viernes 19 de enero del 2024 nos reunimos con el señor capitán Fabio Vallejo para acordar el pago que falta de un mes de canon de arrendamiento y intereses que debe pagar el señor Diego Hermida, representante legal del contrato 53-1-30009-23. Que por error humano del grupo de contratos no se cobró el mes de octubre. Y se llega al acuerdo que el señor Diego Hermida pagará el día 10 de febrero del 2024 el saldo y los intereses para quedar al día con el contrato.

- El día 20 de enero del 2024 se pasa revista al establecimiento minimercado, verificando que el personal que labora utilicé los elementos de bioseguridad y que el establecimiento este en óptimas condiciones de aseó.

- El día 24 de enero del 2024 el señor Diego Hermida, representante legal del contrato No 53-1-30009-23. Entrega las consignaciones del canon de arrendamiento y certificados de parafiscales del personal que labora en el establecimiento minimercado.

- El día 07 de febrero del 2024, se pasa revista al establecimiento del MINI MARKET, verificando su estado de aseo, qué los productos estén en óptimas condiciones, que el personal que labora cuente con los elementos de bioseguridad y manipulación de alimentos.

- El día 10/02/2024 el señor Diego Alejandro Hermida, representante legal del contrato 53-1-30009-23. Manifiesta que cambio de empresa para el pago de parafiscales del personal que labora el cual entrega oficio de la nueva afiliación del personal.

- Mediante oficio y numero de radicado GE 2024-000179-ESJIM. El señor Diego Alejandro Hermida representante legal solicita la prórroga para continuar con el funcionamiento del minimercado por seis (06) meses más. Por comunicación oficial de Nº GS 2024-002216-ESJIM, se informa al señor director de la escuela coronel Quilian Wilfredo Novoa Piñeros. El cual en los comentarios de este comunicado autorizan cinco meses y medio de prórroga.

- El día 08/03/2024 el señor Diego Alejandro Hermida, representante legal. Realiza una consignación de $1,361.913 equivalentes al arriendo del establecimiento, ya que por error humano se hicieron mal los cálculos del término del contrato para el mes de abril, el cual se le hace realizar este pago para que las cuentas de arrendamiento queden a paz y salvo antes del 20/04/2024.

- El señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA, representante legal del contrato Nº 53-1-30009-23 realiza la consignación por un valor de $1.408,875 el día 22/03/2024 quedando así en paz y salvo en los pagos del canon de arrendamiento y continua con la prórroga por cinco meses y medio.

- EL señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA, representante legal del contrato Nº 53-1-30009-23 realiza la consignación por un pago de $1.502.108,59 el día 22/04/2024 pertenecientes al canon de arrendamiento.

- El día 26/04/2024 se paso el informe de supervisión el cual para la fecha se realiza las correcciones que indican de la oficina de la administración.

- El día 22/05/2024 el señor DIEGO ALEJANDRO HERMIDA representante legal del contrato Nº 53-1-30009-23 envía los comprobantes de pago del canon de arrendamiento y servicio de energía.

- Se realiza corrección del informe el dia 06/08/2024 por parte del grupo de contratos

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

	OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
	Cumplir con el objeto contractual.	SI	Ítem verificado sin novedad
	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.	SI	Cumple a cabalidad con los requisitos estipulados en el contrato.
	Responder en los plazos que la **POLICÍA NACIONAL** - Escuela de	SI	

	Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.		Cumple con los requisitos.
4	Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales Nº 1063604487
5	Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.	SI	Cumplió con lo requerido
6	Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad
7	No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el ARRENDATARIO deberá Informar de tal evento a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.	SI	Ítem verificado sin novedad
¿	Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
9	Restituir a la POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	SI	Ítem verificado sin novedad

10	Incluir todas aquellas obligaciones que el arrendatario debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. (Tener en cuenta las disposiciones señaladas de la nota 4 a la 11 de la Resolución No.04280 del 01/11/13, Guía Para la etapa de Planeación de los procesos de Contratación en la Policía Nacional).	SI	Ítem verificado sin novedad
11	Las demás obligaciones del ARRENDATARIO contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.1	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las obligaciones frente al Sistema Social Integral de sus empleados, el incumplimiento de tales obligaciones será causal para la imposición de multas.	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales Nº1063604487
2.2	El ARRENDATARIO se compromete a atender las solicitudes de mejoramiento que realice la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por diferentes razones de acuerdo al servicio y a solucionarlos en los términos que para el efecto se señalen cuando sea del caso.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.3.	El ARRENDATARIO se compromete a cumplir con las normas de seguridad que establezca la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" para el ingreso del personal contratado por el arrendatario para el funcionamiento del local comercial, así mismo ejercerá control personal que ingresa a laborar al local, lo cual deberá cumplirse con absoluta responsabilidad por parte del personal contratado por el arrendatario y deberá informar acerca de cualquier situación que afecte la Seguridad de la Unidad.	SI	Se presentaron ante el jefe de seguridad y jefes de información para que supieran que personal labora en este establecimiento, de igual forma se carnetizo el personal que labora en el minimarket
2.4.	La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" dentro de sus funciones puede adelantar actividad de calidad	SI	

	de vida laboral, capacitaciones y/o reuniones que impliquen la utilización de instalaciones del local, razón por la cual se puede requerir de los servicios del arrendatario en cuanto al apoyo logístico y préstamo del espacio físico del local, informando con la debida anticipación.		Ítem verificado sin novedad
2.5.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar aseo de manera diaria y mantener en completo aseo las instalaciones del local comercial, y mantener en óptimas condiciones de higiene y sanitarias vigentes.	S/N	Ítem verificado sin novedad
2.6.	El ARRENDATARIO Se hará cargo del manejo de basuras diarias y desperdicios correspondientes, conforme a las disposiciones legales en especial las definidas por el ministerio de salud.	S/N	Ítem verificado sin novedad .
2.7.	Observar todas las disposiciones sobre seguridad industrial e higiénica sobre los factores que puedan afectar la salud o la vida de los trabajadores y usuarios en general. La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", no asume ninguna responsabilidad por los daños y perjuicios que se ocasionen directa o indirectamente en este tipo de trabajo y en consecuencia las indemnizaciones y costos que se originen o produzcan por accidentes de cualquier naturaleza serán a cargo del ARRENDATARIO.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato.
2.8.	En el evento que se requiera de alguna licencia de funcionamiento e higiene a que haya lugar deberán ser tramitadas por cuenta del ARRENDATARIO ante las autoridades competentes-mantener en perfecto estado de funcionamiento, los elementos utilizados en sus actividades y demás equipos de prevención y extinción de incendios disponiendo la instrucción y mantenimiento pertinente para todos sus dependientes con énfasis en seguridad INDUSTRIAL.	SI	Utiliza los extintores y señalización establecida dentro del establecimiento.
2.9.	Adquirir por su propia cuenta y riesgo las materias primas para el	SI	

	correcto funcionamiento de los espacios físicos, y los demás insumos que necesite o requiera para el normal funcionamiento de los sitios dados en arriendo, para dar cumplimiento a su obligación contractual, liberándose de hecho la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", de cualquier responsabilidad frente a terceros por obligaciones adquiridas por el ARRENDATARIO.		Cumple con lo establecido en el contrato
2.10.	El ARRENDATARIO deberá dotar al personal utilizando los uniformes correspondientes y los carnetizará de conformidad con las normas previstas, de igual forma los mantendrá afiliados a una EPS y ARL o al sistema de seguridad social	SI	Ítem verificado sin novedad
2.11.	El ARRENDATARIO se obliga a cumplir las obligaciones laborales y las establecidas como patrono en el Código Sustantivo del Trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo, el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluidos los salarios, prestaciones sociales, afiliación al sistema de seguridad social y demás erogaciones establecidas por la Ley o se establezcan.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.12.	El ARRENDATARIO deberá desarrollar sus actividades, dentro de la Escuela, solamente dentro de los horarios autorizados y preestablecidos por la misma.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.13.	El ARRENDATARIO deberá Cancelar el canon de arrendamiento por el valor establecido y conforme a la forma de pago establecida, así mismo deberá realizar el pago de servicios públicos.	SI	En el presente mes cancela canon de arrendamiento, por establecimiento y Presenta las consignaciones de Nº 142336725 por un valor de $ 1,502,108.59 y la consignación de Nº 142336044 por valor de $345,755.52 de fecha 22/005/2024 correspondiente al consumo del servicio de energía eléctrica.
2.14.	El ARRENDATARIO deberá restituir los inmuebles a la Escuela al terminar este contrato, o sus prorrogas, en el mismo estado en el que lo recibe.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

	VALOR KILOVATIO	VALOR A PAGAR ENERGIA
459	$ 753,28	$ 345.755,52

2.15.	El ARRENDATARIO deberá permitir las visitas a los inmuebles que requiera hacer la Escuela por medio del supervisor o sus delegados, en cualquier tiempo, para constatar el estado y conservación de los mismos u otras circunstancias que le sean de interés a la escuela.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.16.	El ARRENDATARIO deberá Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional según los términos de la ley 9 de 1979, el decreto ley 1295 de 1994 y las demás normas pertinentes dentro de la legislación nacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.17.	El ARRENDATARIO deberá realizar sus actividades en la forma más cuidadosa posible de manera que se eviten riesgos, no solo a sus propios trabajadores, sino también al personal que circula por toda la Escuela según las normas pertinentes dentro de la legislación nacional.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.18.	El ARRENDATARIO deberá cumplir con los reglamentos de la Escuela al igual que sus dependientes.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.19.	El ARRENDATARIO deberá informa cualquier cambio del personal que se requiera, allegando las hojas de vida correspondientes.	SI	Entrega hojas de vida y formato de confiabilidad de personal que ingresa a laborar en el establecimiento
2.20.	El ARRENDATARIO deberá exigir al personal que labore el porte del carné de identificación.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.21.	El ARRENDATARIO en ningún sentido podrá ingresar personas sin autorización expresa del director de la Escuela.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.22.	El ARRENDATARIO deberá contar con todos los elementos y equipos Indispensables para garantizar la prestación adecuada del servicio.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.23.	El ARRENDATARIO se compromete a realizar el mantenimiento del espacio, generado por el uso y deterioro, con autorización del arrendador a favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella, además una vez se dé por terminado	SI	Cumple con lo establecido en el contrato

	el tiempo de ejecución, debe entregar el espacio en condiciones adecuadas, para lo cual se deberá dejar constancia de la entrega un paz y salvo por parte del supervisor del contrato y el jefe del almacén de intendencia.		
2.24.	El ARRENDATARIO se compromete a entregar los primeros diez (10) días de cada mes al supervisor del contrato, los comprobantes de pago a salud, pensiones y riesgos profesionales del mes anterior del personal bajo su dependencia, además de los pagos por concepto de parafiscales (aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA).	SI	Presenta planilla de pago de aporte parafiscales Nº 1063604487
2.25.	El ARRENDATARIO deberá fijar lista de precios en lugar visible y que sea estéticamente acorde al lugar.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.26.	El ARRENDATARIO deberá brindar buen trato al personal en la atención.	SI	Se recalca el buen trato hacia el personal que ingresa a comprar al establecimiento por parte del personal que labora en este establecimiento.
2.27.	El ARRENDATARIO se compromete a conservar la integridad interior de los locales, las paredes, techos, así| como las puertas, ventanas y cerraduras, etc. Y deberá reponer los cristales quebrados en las ventanas y puertas, así como los equipos o elementos dañados en las mismas condiciones en las cuales le fue entregado. Así mismo, mantener en perfecto estado de higiene y limpieza el local y sus alrededores. Igualmente, si se debe hacer alguna mejora y adiciones a los locales debe solicitar autorización a la ESCUELA. La Escuela no reconocerá económicamente los costos que generen cualquier mejora, adición, mantenimiento o reparación a los inmuebles que el ARRENDATARIO desarrolle durante la duración del contrato y quedará a favor del Instituto.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.28.	INDEMNIDAD: Será obligación del ARRENDATARIO mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" contra todo reclamo,	SI	

	demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por El ARRENDATARIO o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de los contratos. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" por asuntos, que según los contratos sean de responsabilidad del arrendatario, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.		Ítem verificado sin novedad
2.29.	El ARRENDATARIO debe suministrar y mantener por su propia cuenta todo tipo de señales, avisos y equipos o elementos de seguridad industrial para la protección de los trabajadores y usuarios.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.30.	El ARRENDATARIO realizará la adquisición bajo su propia cuenta y riesgo, materiales, materia prima y todos los bienes o demás insumes que necesite o requiera para dar cumplimiento a su obligación contractual.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.31.	El ARRENDATARIO venderá y cobrará a los usuarios los servicios ofrecidos las instalaciones en forma directa en efectivo manteniendo los precios establecidos en la oferta económica presentada para el presente contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.32.	El ARRENDATARIO no descontará por nomina, ni actuará como intermediario para el pago de las deudas que los usuarios contraigan.	SI	Ítem verificado sin novedad
2.33.	El ARRENDATARIO fijará de común acuerdo con el ARRENDADOR una hora para atender a los proveedores.	SI	En este ítem el arrendatario informa a la guardia que proveedor viene y lo recibe en la guardia.
2.34.	El ARRENDATARIO en ningún caso podrá realizar la instalación de máquinas, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias	SI	No se encuentra ninguna máquina, juegos de azar o suerte o aleatorios y expender sustancias que produzcan dependencia física o psíquica

	que produzcan dependencia física o psíquica, siendo responsabilidad del cumplimiento por parte del arrendador.		
2.35.	Las personas que EL ARRENDATARIO contrate como empleados y los artículos que ingresen a las instalaciones deberán someterse a los estudios de seguridad, cateas y requisas efectuadas por la ESJIM.	SI	Cumple con lo establecido en el contrato
2.36.	Todos los insumos químicos utilizados deben ser biodegradables exceptuando el hipoclorito para utilización exclusiva de acuerdo al protocolo de aseo, desinfección; deben ingresar rotulados y permanecer debidamente inventariados.	si	Los insumos químicos utilizado se encuentran inventariados
3.1.	Mantener los equipos de emergencia básicos, extintores, botiquín y demás elementos. Así como entrenar al personal en el uso básico de los mismos.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.2	Diseñar y ejecutar el sistema de seguridad y salud en el trabajo, dirigido al personal que labora, por parte de un especialista en Prevención de Riesgos Profesionales con licencia en la entidad de Salud correspondiente. Dicho programa debe contener como mínimo las siguientes actividades: Información sobre los riesgos de la labor y su forma de prevención, procedimientos de trabajos seguros, suministro y uso adecuado de EPP, programas de promoción y prevención en salud y Plan de Emergencias acorde al Institucional.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.3.	Presentar cuando lo solicite la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", los informes, registros, actas y documentos que soporten el desarrollo de las obligaciones del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
3.4.	El ARRENDATARIO debe cumplir y hacer cumplir las normas legales vigentes que aplican a cada uno de los procesos, procedimientos e instrucciones de Salud y Seguridad Ocupacional.	SI	Ítem verificado sin novedad

3.5.	El ARRENDATARIO se obliga al cumplimiento de toda la normatividad en salud ocupacional y en materia ambiental, así mismo el cumplimiento de las normas y reglamentos que se expidan con posterioridad a la suscripción del contrato y sean aplicables.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.1.	El ARRENDATARIO se obliga a firmar los inventarios que serán actualizados por la escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada".	SI	Ítem verificado sin novedad
4.2.	El ARRENDATARIO deberá Utilizar las áreas del local únicamente para dar cumplimiento al objeto contractual y en los términos indicados en el presente contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.3.	El ARRENDATARIO deberá Dar el uso adecuado a los bienes muebles, equipo, enseres y bienes inmuebles entregados para la ejecución del presente contrato y reponer y/o reparar los elementos, bienes y enseres que dañen o se pierdan de la misma calidad y características de las entregadas, de igual manera deberá responder por todo daño que sufran salvo el deterioro normal.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.4.	El ARRENDATARIO no podrá ceder ni subarrendar el inmueble o área del presente contrato, ni efectuar mejora alguna sin autorización escrita del arrendador, si lo hace quedará en favor de la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada", sin reconocer suma alguna por ella.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.5.	Los proveedores deberán cumplir con las normas sanitarias establecidas en el Decreto 3075 de 1997 y demás normas que modifiquen o reglamenten.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.6.	El ARRENDATARIO deberá suministrarle a la Oficina de Contratos Número de teléfono fijo y celular, dirección y correo electrónico en caso que se requiera para agilizar el servicio prestado y efectuarle las recomendaciones y asegurar el cabal cumplimiento del contrato.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.7.	El ARRENDATARIO deberá remitir certificado expedido por el Contador	SI	

	Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales de sus Empleados.		presento certificado expedido por el Contador Público, Revisor Fiscal o Representante Legal del Pago de Aportes Parafiscales
4.8.	El ARRENDATARIO deberá informar al supervisor por escrito la relación de proveedores de la empresa para efectos del control de seguridad.	SI	Ítem verificado sin novedad
4.9.	El arrendatario deberá responder por la calidad de los elementos que ofrece y la buena prestación del servicio a los clientes que lo requieran, así mismo deberá dar las garantías necesarias para subsanar reclamaciones en los productos y elementos y/o servicios que ofrece en el local comercial, amparando a la Escuela de Suboficiales "Gonzalo Jiménez de Quesada" de cualquier daño o inconformidad a terceros.	SI	Ítem verificado sin novedad

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS

ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
1	EXPERIENCIA DEL ARRENDATARIO Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que soporten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los últimos años de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar máximo tres (3) certificaciones. Cada certificación del contrato debe contener como mínimo la siguiente información: A. Nombre o razón social del Contratante. B. Nombre o razón social del Contratista. C. Objeto del Contrato.	**SI**	Ítem verificado sin novedad

	D. Número de Contrato. E. Valor Total del Contrato en pesos. F. Plazo de Ejecución G. Fecha de Iniciación del contrato. H. Fecha de terminación del contrato.		
2	El ARRENDATARIO será el encargado de suministrar la dotación y muebles necesarios para el mini mercado, con el fin de brindar un ambiente acogedor y de bienestar para el personal que ingresa a tomar los servicios que se prestaran en la zona asignada para este propósito. Debe tener en cuenta las siguientes consideraciones: • Mínimo impacto ambiental a la zona aledaña. • Condiciones de salubridad (Implementación del Plan de saneamiento Básico), cumplimiento en la manipulación de alimentos de acuerdo a la normatividad vigente y buenas prácticas de manufactura. • Accesibilidad • Punto ecológico • Productos de mini mercado con valor nutricional que contribuya a un buen estado de salud. • Precios justos y acordes al mercado • Servicio de manera oportuna y segura El arrendatario es el responsable de todas las actividades necesarias para la puesta en funcionamiento.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
3	El ARRENDATARIO deberá utilizar insumos y productos de primera calidad los cuales deberán cumplir entre otros con las exigencias de los reglamentos sanitarios vigentes, para lo cual la Escuela podrá ordenar cada vez que lo estime conveniente la toma de muestras para análisis químicos o bacteriológicos en uso o en stock, las cuales estarán a cargo del arrendatario.	**SI**	Ítem verificado sin novedad

	EL ARRENDATARIO deberá cumplir las obligaciones laborales y las del código sustantivo de trabajo, con el personal contratado por su cuenta y riesgo el cual será a cargo exclusivo del arrendatario incluido salarios, prestaciones, afiliación al sistema de seguridades sociales parafiscales y riesgos profesionales.		
4	Los equipos y elementos utilizados en el desarrollo de las actividades deben estar limpios y desinfectados antes de ser utilizados. Se debe garantizar el buen estado y las condiciones de operación de los elementos para evitar accidentes de trabajo.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
5	**Servicios que debe prestar el minimarket:** Venta de todo lo relacionado con: bebidas que no contengan alcohol, surtido de galletería, dulcería, agua en todas sus presentaciones, elementos de aseo personal, etc. Cafetería, (variedad de bebidas calientes) Snacks, dulces y golosinas Panadería, Bebidas frías tales como gaseosas, jugos naturales, té, etc.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
6	EL ARRENDATARIO deberá asegurar que el personal que labore dentro del establecimiento esté debidamente dotado de su vestuario con los accesorios necesarios para una impecable presentación personal (gorros, guantes, tapabocas industriales, etc.), así mismo debe dotar al personal de un sistema de identificación (carnet), manteniendo al alcance del personal esta documentación actualizada (incluye los registros de la vacunación correspondiente de los empleados) y demás que se requiera de acuerdo a las normas de seguridad y salud en el trabajo.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
7	EL ARRENDATARIO deberá devolver el espacio físico en las mismas condiciones que le fue entregado. (Todo lo necesario para el funcionamiento está a cargo del contratista).	**SI**	Ítem verificado sin novedad
8	EL ARRENDATARIO por ningún motivo deberá vender bebidas	**SI**	Ítem verificado sin novedad

	embriagantes, sustancias psicoactivas o cualquier otro tipo de bebida que generen dependencia, ni instalar máquinas de juegos de azar o suerte o aleatorios.		
9	Correrá por cuenta del arrendatario la vigilancia o seguridad interna del espacio arrendado y la viabilidad de instalar circuito cerrado de televisión.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
10	El arrendatario será el responsable de la correcta clasificación, selección, almacenamiento transporte y disposición de los residuos generados en la ejecución del contrato día a día.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
11	La lista de precios al consumidor final debe corresponder a la presentada en la oferta y debe ser autorizada por el supervisor del contrato antes de iniciar la atención al público.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
12	Mantener elementos de aseo (traperos, escobas, recogedores) y el área de lavado de los mismos en óptimo estado de limpieza y desinfección al igual que en un sitio de almacenamiento, debe estar alejado de los alimentos.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
13	Queda prohibido otorga créditos al personal en caso de realizarlas quedará bajo su responsabilidad y la Escuela NO se responsabilizará de dichas deudas ni servirá de intermediario para su cobro. El vender y cobrar a los usuarios los productos y/o servicios ofrecidos en forma directa, será de responsabilidad exclusiva del arrendatario y los acuerdos a que lleguen de pago con el cliente.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
14	SUBARRIENDO Y CESION: El Contratista no podrá subarrendar ni ceder el inmueble, sin previa autorización del arrendador, así mismo en caso de realizar mejoras serán a cargo del mismo, informando oportunamente al supervisor del contrato.	**SI**	Ítem verificado sin novedad
15	RESTITUCIÒN: El Contratista deberá restituir el inmueble al arrendador a la terminación del contrato, en el mismo estado en que lo recibe salvo el deterioro natural.	**SI**	Ítem verificado sin novedad

16	**SISTEMA DE GESTION AMBIENTAL** El oferente debe cumplir estrictamente con la normatividad ambiental aplicable y con los principios de responsabilidad ambiental expresados a través de la política y objetivos ambientales de la Policía Nacional. El oferente se compromete a contribuir con la protección del ambiente y de los recursos naturales, a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos generados por acción directa o de terceros partícipes en el cumplimiento del objeto contractual, así, sus servicios deben adoptar el ejercicio de buenas prácticas ambientales, en concordancia con el Sistema de Gestión Ambiental de la Policía Nacional. El oferente dará aplicabilidad a la Directiva Presidencial 04 de 2012 "Eficiencia administrativa y lineamientos de la política de cero papeles en la administración pública". El oferente deberá tener los permisos, concesiones o licencias ambientales que dieran lugar dentro del desarrollo de su actividad comercial, por lo anterior, cualquier infracción ambiental por omisión antes del inicio del contrato o en el transcurso de la ejecución, serán asumidas como responsabilidad del oferente. El oferente certificará que no presenta infracciones o sanciones vigentes en el Registro Único de Infractores Ambientales (RUIA), actualizado por la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales (ANLA). El oferente y futuro contratista deberá tener en cuenta lo descrito en la Resolución N° 00090 del 15 enero	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad el formato de **COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL** al momento de presentar la propuesta

	de 2018 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA, MODIFICA, Y COMPLEMENTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL, ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 03049 DE 2014", dando estricto cumplimiento a los CRITERIOS PARA COMPRAS PÚBLICAS SOSTENIBLES, aplicables a los bienes, servicios u obras que ofrece, de igual forma diligenciar en su totalidad el **formato de COMPROMISOS DEL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL**		
17	**SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:** El oferente deberá atender lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015, la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional y los Objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional; por lo cual deberá diligenciar el **Formulario Compromisos con el sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, debidamente firmado**	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **Formulario COMPROMISOS CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** al momento de presentar la propuesta
18	Diligenciamiento del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **del FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** al momento de presentar la propuesta
19	Diligenciamiento del FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD, debidamente firmado por la persona que pretende contratar.	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD** al momento de presentar la propuesta
20	Diligenciamiento del formulario Declaración de confidencialidad y compromiso con la seguridad de la información contratistas o terceros, (diligenciar el Formulario No.6 adjunto).	**SI**	Presento diligenciado en su totalidad y firmado el **FORMULARIO No.6** al momento de presentar la propuesta

1.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

Para el presente período se realizó la suspensión del contrato por solicitud del representante legal.
Se da inicio a la prórroga por cinco meses y medio

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido trecientos noventa y seis (396) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato. Restando (138) ciento treinta y ocho días, teniendo encuentra que empieza con la prórroga autorizada por cinco meses y medio el cual para que finalice el plazo de ejecución es (05/10/2024).

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

EL ARRENDATARIO pagará en favor de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de quesada" el valor del canon de arrendamiento en mensualidades anticipadas de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS CON ($ 1.408.875,00 INICIANDO LA PRORROGA CANCELARA UN MILLON QUINIENTOS DOS MIL CIENTO OCHO CON CINCUENTA Y NUEVE PESOS $1,502,108.59)** moneda corriente, dentro de los cinco (5) primeros días hábiles siguientes al vencimiento del plazo para pagar el canon de arrendamiento, el valor del canon de arrendamiento será consignado en la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: FONDOS INTERNOS ESJIM
NIT: 800.141.206-7
BANCO: BANCO POPULAR
NUMERO DE CUENTA: 110 033 06025-2
CÓDIGO: 07
TIPO DE CUENTA: CORRIENTE.
OFICINA: BANCO POPULAR, SIBATÉ.

En caso de general prorroga al plazo de ejecución, se deberá realizar el ajuste al canon de arrendamiento. Se traerá del precio del canon pagado, utilizando como criterio de indexación el índice de precios al consumidor (IPC). Para lo cual se realizará otro si modificatorio al contrato principal.

PARÁGRAFO PRIMERO: SERVICIOS PÚBLICOS: el canon de arrendamiento no incluye servicios públicos de acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica y gas natural, por tal motivo se debe instalar medidores para los servicios públicos de energía eléctrica, acueducto y gas natural, de conformidad con el instructivo 024 del 24/09/2020, donde el arrendatario tendrá la responsabilidad de cancelar en la cuenta bancaria que determine la entidad, el valor resultante de la multiplicación entre en valor de la unidad de media facturada a la entidad, y el consumo generado en cada medidor instalado, este pago se deberá realizar junto con el canon de arrendamiento en el rubro respectivo a este último.
Posterior al lapso de ausencia para determinar el consumo de cada servicio público que no tenga medidor instalado, la entidad actuara retroactivamente mediante promedio de consumo presentado entre los primeros tres meses de referencia.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Medidores: con el fin de tomar la lectura veras a la fecha del corte de cada servicio público consumido (kW y M3) y así poder hacer el cobro del mismo al arrendatario, se debe contar con un medidor o medidores que sean independientes o derivados del principal, lo cual le corresponde a la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" hacer la instalación de cada uno y garantizar su buen funcionamiento (calibración del equipo, mantenimiento preventivo y correctivo) La Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" asumirá el gasto de las instalaciones de las acometidas y la calibración de cada medidor haciendo la programación con antelación al inicio del contrato, con el fin de lograr su ejecución normal.

PARÁGRAFO TERCERO: en ningún caso podrá EL ARRENDATARIO efectuar modificación alguna a las instalaciones, sean eléctricas, hidráulicas o instalar tuberías de agua y gas, sin previo permiso escrito por parte del ARRENDADOR. Asimismo cualquier cuenta de servicio público que se encuentre o se origine dentro de las instalaciones de la Escuela de Suboficiales y Nivel Ejecutivo "Gonzalo Jiménez de Quesada" que se haga uso y/o beneficio de parte del ARRENDATARIO debe ser previamente aprobada por la ordenación del gasto, gestión realizada a través del supervisor de la supervisión, de lo contrario no podrá hacer uso y/o beneficio de citada cuenta, aunado a ello, el pago tardío de estas obligaciones genera la terminación unilateral del contrato de manera inmediata.

PARÁGRAFO CUARTO: el supervisor de contrato debe velar por el cumplimiento del pago oportuno dentro de los días establecidos en las cláusulas del contrato, si el arrendatario incumple lo establecido en el contrato, el supervisor debe informar al ordenador del gasto la novedad presentada con la respectiva tasación de los perjuicios y daños a la administración, por el incumplimiento de las cláusulas pactadas.

PARÁGRAFO QUINTA: Mora: se aplicará para cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, la cual se aplicará mediante multa (s) cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco por ciento (0.5%) al valor del canon de arrendamiento. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella en audiencia de debido proceso.

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$25,168,097.3	100%
Valor total de las entregas	$ 18,501,842.19	74%
Valor total facturado	0	%
Valor facturado pendiente de pago	0	%
Valor pagado	$1,502,108.59	6%
Valor pendiente de entrega	$ 6,666,254.85	26%

a. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra únicamente del periodo que está informando)							
No. de acta o constancia de recibido	**Valor recibido**	**Fecha de recibido**	**Valor facturado**	**No. factura**	**Valor pagado**	**Valor deducciones**	**No. orden de pago**
01	$1.408.875	24/04/2023	Consignación Nº144727463	N/A	N/A	N/A	N/A
02	$1.408.875	25/05/2023	Consignación Nº144727488	N/A	N/A	N/A	N/A

03	$1.408.875	26/06/2023	Consignación Nº142336365	N/A	N/A	N/A	N/A
04	$328.737.50	28/08/2023	Consignación No. 142336450	N/A	N/A	N/A	N/A
04	$516.587	11/09/2023	Consignación Nº 142336395	N/A	N/A	N/A	N/A
05	$610512.50	11/09/2023	Consignación Nº142336396	N/A	N/A	N/A	N/A
06	$1,408.875	22/09/2023	Consignación Nº142336409	N/A	N/A	N/A	N/A
07	$1.408.875	21/11/2023	Consignación N142336409	N/A	N/A	N/A	N/A
08	$1.408,875	21/12/2023	Consignacion Nº143941667	N/A	N/A	N/A	N/A
09	$1.408,875	23/01/2024	Consignacion Nº135835888	N/A	N/A	N/A	N/A
10	$1.408.875	20/02/2024	Consignacion Nº142336559	N/A	N/A	N/A	N/A
11	$1,361.913	08/03/2024	Consignacion Nº142336206	N/A	N/A	N/A	N/A
12	$1408875	22/03/2024	Consignacion Nº142336231	N/A	N/A	N/A	N/A
13	$1.502.108.59	22/04/2024	Consignacion Nº142336725	N/A	N/A	N/A	N/A

PAGOS DE ENERGIA ELECTRICA

FECHA	Nº CONSIGNACION	VALOR
25/05/2023	144727491	$1.059.863,29
26/06/2023	142336364	$502.483
24/07/2023	144727447	$448.700
24/08/2023	142336418	$1.014.585
2209/2023	142336410	$665.487,58
24/10/2023	143941657	$217.891.6
21/11/2023	135835847	$373.323,36
21/12/2023	143941669	$216.448,20
23/01/2024	135835889	$265.507,20
20/02/2024	142336560	$382.903,74
22/03/2024	142336230	$345,247.71
22/04/2024	142336726	$353.899,98
22/05/2024	142336044	$345,755.52

4.2 Entrada de Bienes ***(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)***

NO APLICA

5. RECOMENDACIONES

En mi calidad de supervisor certifico que el contrato en este tercer mes de ejecución se ha dado cumplimiento con lo establecido en el objeto contractual sin presentarse novedades en el sentido de la prestación del servicio; no se han presentado inconvenientes en cuanto al pago del canon de arrendamiento, pago de servicios, la entrega de la certificación de pago de parafiscales y planilla correspondiente a la seguridad social

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO__	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Subintendente **FABIAN ANDRÉS VARÓN DEAZA**
Supervisor Contrato No. 53-1-30009-23
Correo electrónico: fabian.varon@correo.policia.gov.co
No. Celular: 319 367 2260

SIBATE, 24 DE MAYO DEL AÑO 2024

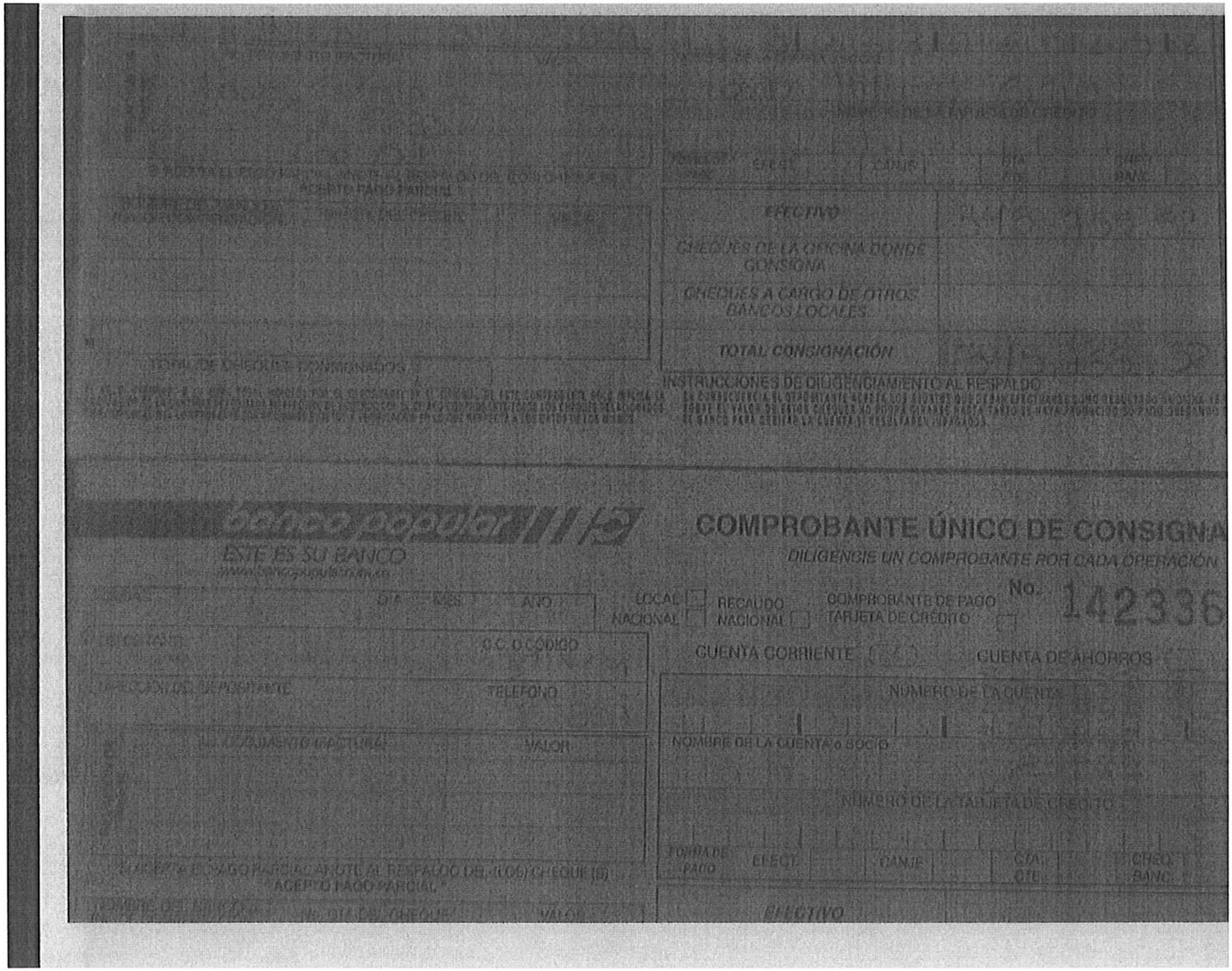
CERTIFICACIDO

Ref. Certificación de aportes parafiscales, Art 50 ley 789 de 2002.

Yo **Diego Alejandro Hermida Barrios** identificado con CC 1073 717 681 de Soacha, Cundinamarca, certifico que me encuentro a paz y salvo con el pago de las obligaciones al sistema integral de los aportes parafiscales del mes de **MAYO** del presente año de acuerdo con la ley.

Cordialmente

Diego Alejandro Hermida Barrios
CC. 1073717681
Cel 311 208 2809
Correo: mailto:negociosdhermida@gmail.com?subject=CONTRATO MINIMARKET 2023



ESTE ES SU BANCO

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNA

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 142336

DÍA MES AÑO

LOCAL NACIONAL

RECAUDO NACIONAL

COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS

C.C. O CÓDIGO

TELEFONO

NÚMERO DE LA CUENTA

VALOR

NOMBRE DE LA CUENTA o SOCIO

NÚMERO DE LA TARJETA DE CRÉDITO

FORMA DE PAGO

EFECT.

CANJE

CTA. CTE.

CHEQ. BANC.

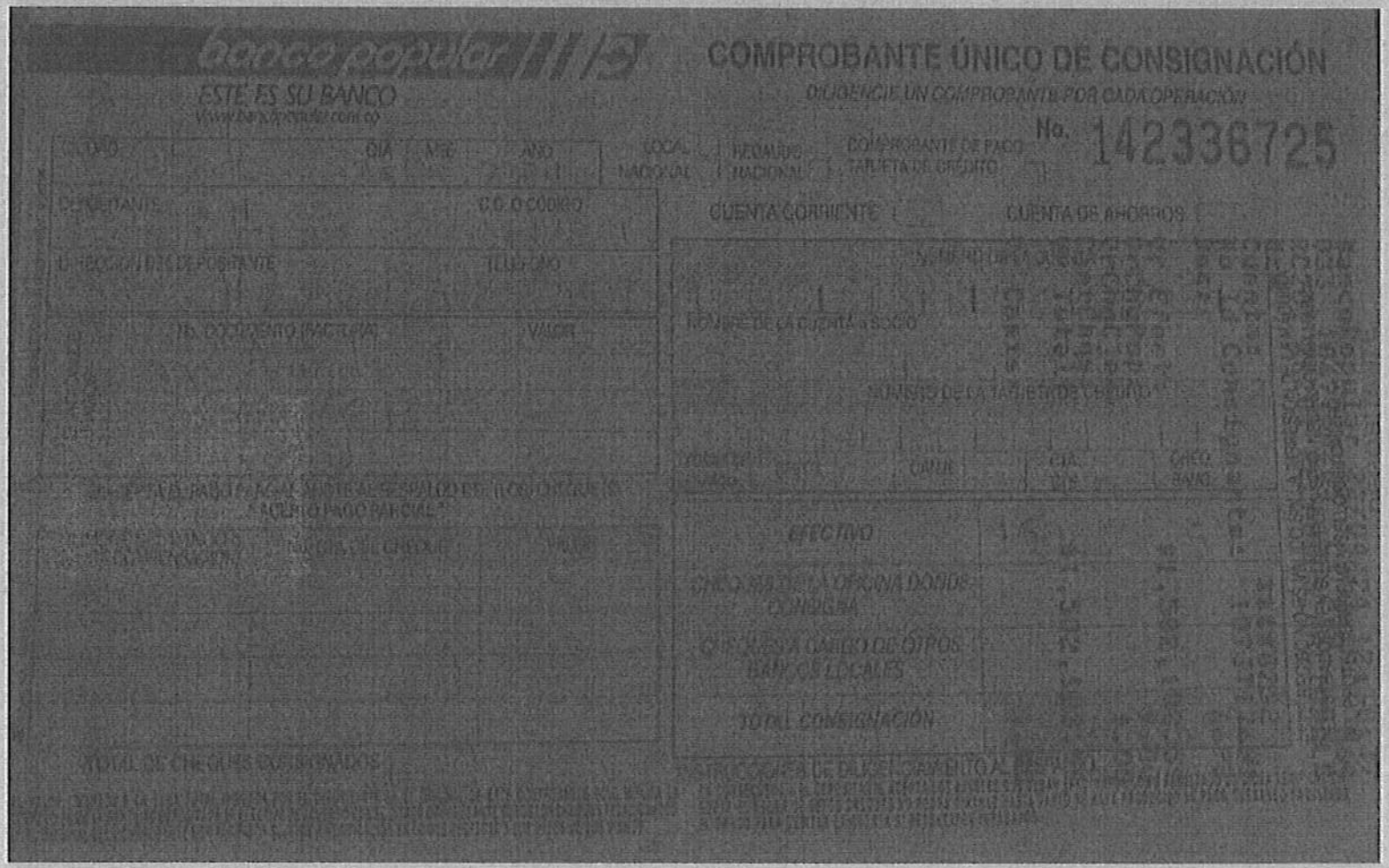
EFECTIVO

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES A CARGO DE OTROS BANCOS LOCALES

TOTAL CONSIGNACIÓN

INSTRUCCIONES DE DILIGENCIAMIENTO AL RESPALDO



banco popular

ESTE ES SU BANCO

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN

DILIGENCIE UN COMPROBANTE POR CADA OPERACIÓN

No. 14236725

FECHA DIA MES AÑO

LOCAL NACIONAL

REGIONAL NACIONAL

COMPROBANTE DE PAGO TARJETA DE CRÉDITO

CUENTA CORRIENTE

CUENTA DE AHORROS

CONSIGNANTE

C.C. O CODIGO

DIRECCION DEL DEPOSITANTE

TELEFONO

NO. CHEQUE O NO. PLANILLA

VALOR

NOMBRE DE LA CUENTAHABIENTE

NUMERO DE LA TARJETA DE CREDITO

CAJA

CHEQUE BANCO

EFECTIVO

CHEQUES DE LA OFICINA DONDE CONSIGNA

CHEQUES DE OTROS BANCOS LOCALES

TOTAL CONSIGNACIÓN

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-05-15, 01:08:35 PM Tipo Planilla E Número Planilla 1063604487

Periodo Cotización 202404 Periodo Servicio 202405

Cliente:

PAGADA 2024-05-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYL GESTIONES INTEGRALES SAS				
Documento	NI 901205208	Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7813865		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	1
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANA	Identificación	CC 1030677894		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 47440586		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
Tipo Cotizante	01	00					BARRERA VEGA LUBY ANDREA	11001000 - 11	000000001	BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-05-15, 01:08:35 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1063604487

Periodo Cotización 202404 **Periodo Servicio** 202405

Cliente:

PAGADA 2024-05-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYL GESTIONES INTEGRALES SAS				
Documento	NI 901205208	Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7813865		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	1
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANA	Identificación	CC 1030677894		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento	CC 1073706747		Residente		Exonerado	S	Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación L
Tipo Cotizante	01	00					TORO CASTRO CAROL STEFANY	11001000 - 11	000000001	BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

| Novedades | | | | |

PAGOSIMPLE | REPORTE INDIVIDUAL

Fecha creación reporte 2024-05-15, 01:08:35 PM **Tipo Planilla** E **Número Planilla** 1063604487

Periodo Cotización 202404 **Periodo Servicio** 202405

Cliente:

PAGADA 2024-05-09

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	LYL GESTIONES INTEGRALES SAS				
Documento	NI 901205208	Dirección	CR 5A ESTE #29 C - 37		
Tipo de Empresa	EMPLEADOR	Teléfono	7813865		
Tipo Persona	JURÍDICA	Forma Presentación	SUCURSAL	Total Afiliados	1
Ciudad	SOACHA	Departamento	CUNDINAMARCA		
Representante Legal	LOPEZ VIVAS LAURA JOHANA	Identificación	CC 1030677894		

II. DATOS DEL AFILIADO

Documento			Residente		Extranjero		Apellidos y Nombres	Código Ciudad - Departamento	Centro de Trabajo	Ubicación Laboral
	CC 1073717681									
Tipo Cotizante	01	00			Exonerado	S	HERMIDA BARRIOS DIEGO ALEJANDRO	11001000 - 11	000000001	BOGOTA D.C.

III. APORTE POR CADA UNA DE LAS ADMINISTRADORAS ASOCIADAS AL AFILIADO:

Novedades																				Subregimen	Tipo cotizante	Salario	Pensión							Salud						Riesgos					Caja				Parafiscales		
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	Días EPS	Días ARP	Días AFP	Días CCF				Código AFP	Código Entidad AFP	Tarifa AFP	IBC	Total Aporte AFP	Total Aporte FSP	Tarifa Aporte FSPS	Código EPS	Código Entidad EPS	Tarifa EPS	IBC EPS	Aporte Salud	Aporte UPC	Código ARL	Clase Riesgo	Tarifa ARL	IBC ARL	Aporte Riesgos	Código CCF	Tarifa CCF	IBC CCF	Aporte Caja	Tarifa SENA	Aporte SENA	Tarifa ICBF
X																0	30	30	30	30		F	$ 1.300.000	231001		16 %	$ 1.300.000	$ 208.000	$ 0	0 %	EP3008		4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	$ 0	14-7	1	0,522 %	$ 1.300.000	$ 6.800	CCF22	4 %	$ 1.300.000	$ 52.000	0 %	$ 0	0 %

IV.TOTALES

Total Aportes Pensión	Total Aportes FSP	Total Aportes FSPS	Total Aportes Salud	Total Aportes Riesgos	Total Aportes Caja	Total Aportes SENA	Total Aportes ICBF	Total Aportes ESAP	Total Aportes MEN	Total Final
COLFONDOS	FSP SOLIDARIDAD	FSP SUBSISTENCIA	COMPENSAR EPS	SEGUROS BOLIVAR	COLSUBSIDIO	SENA	ICBF	ESAP	MEN	
$ 208.000	$ 0	$ 0	$ 52.000	$ 6.800	$ 52.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 318.800

Líneas de Servicio FonoSIMPLE: Bogotá 601 4446634 - Cali: 602 5540577 - Medellín: 604 5146669 - Bucaramanga: 607 6438000 - Cartagena: 605 6945444 - Pereira: 606 3402582 - Barranquilla: 605 3618850 - Resto del País: 018000 971 971 - ¡Más que Fácil, SIMPLE!